



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° DGA-21 JUOR-SC-CI-07/2014, Auditoría Especial de la comercialización de productos líquidos y gas licuado de petróleo (GLP) en el "Distrito Comercial Santa Cruz" por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2014.

El objetivo del examen fue expresar opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y de las cláusulas contractuales vigentes relacionadas a la comercialización de productos líquidos y gas licuado de petróleo realizados en la ciudad de Santa Cruz a través del Distrito Comercial Santa Cruz, por el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 30 de junio de 2014.

Constituyen objeto de la auditoría, la documentación generada en el Distrito Comercial Santa Cruz, correspondiente a las ventas, proceso de facturación, arqueos y depósitos de fondos, así como otra documentación referida a su administración.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Diferencias en los volúmenes informados como despachados en la Unidad de Operaciones con los registrados en el Sistema "ESTIGIA".
2. Recibos Oficiales sin documentación de respaldo suficiente y pertinente.
3. Productos no recogidos por el cliente dentro el plazo establecido.
4. Errores en la facturación.
5. Saldos de la cuenta Transitoria "Control de Ventas al Contado" de gestiones anteriores pendientes de conciliación y regularización.
6. Carpetas de clientes de venta directa desactualizadas.
7. Falta de oportunidad en la reposición de garrafas.
8. Información archivada en DROPBOX, no incorporada en la Nube de Datos de YPFB.
9. Falta de segregación de funciones relacionadas al uso del Sistema "ESTIGIA".
10. Inadecuado archivo de recibos oficiales.

Se concluye que, excepto por las deficiencias de control interno reportadas, la comercialización de productos líquidos y gas licuado de petróleo en la ciudad de Santa Cruz, a través del Distrito Comercial Santa Cruz, por el periodo comprendido entre el 1ro de enero y el 30 de junio de 2014, se realiza en cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y cláusulas contractuales vigentes.

Santa Cruz, 25 de Noviembre de 2014